



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

**RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 00076755
DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 296-SAMC-CENACINGENIEROS-2026** cuyo objeto es: **LA ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA DE ELEVACION TIPO MANLIFT 18 METROS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJERCITO NACIONAL.**

EL OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA

Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y demás funciones de carácter administrativo, Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios", debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 delegó al señor **TC. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**, para la celebración de contratos, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, en cuantía de 0 hasta 5000 SMMLV, y de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 2026197011143046 de fecha 28 de Julio de 2026, se permite:

CONSIDERANDO:

Que el **MDN - EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** está interesado en **LA ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA DE ELEVACION TIPO MANLIFT 18 METROS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJERCITO NACIONAL**

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 5000 S.M.M.L.V.

PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No.1477 de diciembre 30 de 2025 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026 y mediante Decreto 0366 del 07 de abril de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquida recursos



RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE NO. 296-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ELEVACIÓN TIPO MANLIFT 18 METROS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

adicionados en el Decreto 0241 de 2026 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026.

Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10 de acuerdo con el plan anual de adquisiciones, el cual respalda la presente adquisición a través de su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, la cual quedó consignado en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026. Como resultado de la gestión presupuestal adelantada por la unidad beneficiaria y con el propósito de atender la totalidad de la necesidad institucional identificada, fueron asignados recursos adicionales los cuales fueron incorporados con el fin de incrementar el presupuesto inicialmente asignado mediante oficio de Radicado No. 2026573023734583 del 27 de julio de 2026.

El presupuesto asignado para **“LA ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ELEVACIÓN TIPO MANLIFT 18 METROS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.”** es por la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$502.969.104,00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36926 del 10 de julio de 2026, ubicados en el catálogo presupuestal de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BIOPE90	\$ 502.969.104,00
TOTAL				\$ 502.969.104,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: MHDmunza Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-071 Fecha y Hora Sistema: 2026-07-10-3:38 p. m.		DAYANA MILENA MUNZA PEREZ CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número: 36926		Fecha Registro: 2026-07-10		Unidad / Subunidad Ejecutora: 15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS						
Vigencia Presupuestal Actual		Estado: Generado		Tipo: Gasto		Uso Caja Menor Ninguno				
Valor Inicial: 502.969.104,00		Valor Total Operaciones: 0,00		Valor Actual: 502.969.104,00		Saldo x Comprometer: 502.969.104,00				
Vr. Bloqueado: 0,00										
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
Número: 36926		Fecha Registro: 2026-07-10		Número: 15-01-03-071		Tipo de contrato: 15-01-03-071				
Modalidad de contratación: 15-01-03-071										
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF						
Total:						502.969.104,00	0,00	502.969.104,00	502.969.104,00	0,00
Objeto: SOLICITUD ADQUISICIÓN EQUIPO MANIPULACION CARGA PLATAFORMA DE ELEVACIÓN MANLIFT										

SP VICTOR FABIO MARTIN GONZALEZ
JEFE DE PRESUPUESTO DE LA CENAC DE INGENIEROS



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PRECIOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

PRECIOS DE REFERENCIA

Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración. Se establecieron los siguientes precios de referencia por cada uno de los bienes objeto del presente proceso:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19% (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	Plataforma De Elevación Tipo Manlift de 18 Metros De acuerdo a la Especificación Técnica No. ET-JEMPP-CEDE10-0905	UN	\$ 421.899.436,97	\$ 80.160.893,03	\$ 502.060.330,00

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

La evaluación de la oferta económica se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en dos líneas del cuestionario electrónico de la plataforma SECOP II. La oferta debe contener:

- La acreditación por parte del interesado de todos los documentos económicos y financieros exigidos para participar en el Proceso de Contratación y los demás habilitantes requeridos en el mismo.
- Diligenciar la segunda línea del cuestionario electrónico de la plataforma SECOP II en el cual se debe estipular el valor ofertado para el presente proceso por ítems detallado de manera individual (Para efectos de evaluación económica), el cual deberá incluir IVA 19% (CUANDO APLIQUE) en los bienes no importados que causan impuesto como también de los excluidos de IVA con base al estatuto tributario; Además, de tener en cuenta que el valor incluye tasas, contribuciones y cualquier otra erogación, adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no podrá superar el valor de referencia de ninguno de los precios por ítems, De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTAS ECONOMICAS

Nota 1: No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y sus respectivas cantidades.



Nota 2: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota 3: El precio ofertado no podrá superar el precio de referencia establecido por la administración, así como el precio total de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial del proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 4: El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, so pena de ser rechazada su oferta.

Nota 5: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los productos y/o elementos requeridos en el presente proceso, de acuerdo a la necesidad planteada por las unidades militares, al precio de referencia unitario y el presupuesto asignado a las mismas; evidenciando que hay un cubrimiento del 100% de la necesidad. Por tanto, las cantidades mínimas a adquirir proyectadas serán las que se reflejen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA 19% (SI APLICA)	PRESUPUESTO ASIGNADO	CANTIDADES MÍNIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO 19% (SI APLICA)	PRESUPUESTO OFICIAL
1	Plataforma De Elevación Tipo Manlift de 18 Metros De acuerdo a la Especificación Técnica No. ET-JEMPP-CEDE10-0905	UN	\$ 502.060.330,00	\$ 502.969.104,00	1	\$ 502.060.330,00	\$ 502.060.330,00

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial teniendo en cuenta las cantidades proyectadas a adquirir corresponde a la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$ 502.060.330,00)** INCLUIDO IVA DEL 19%, tasas y demás contribuciones distribuidos de la siguiente manera:



ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BIOPE90	\$ 502.060.330,00
TOTAL				\$ 502.060.330,00

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El cubrimiento de la necesidad se ajusta de acuerdo al presupuesto asignado para cada unidad. Según el análisis realizado se evidencia que hay un cubrimiento del 100% del total de la necesidad. A continuación, se muestra el cubrimiento y limitación de la necesidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
				CANTIDADES MÍNIMAS	%	CANTIDAD	%
1	Plataforma De Elevación Tipo Manlift de 18 Metros De acuerdo a la Especificación Técnica No. ET-JEMPP-CEDE10-0905	UNIDAD	1	1	100%	0	0%

Que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** ha dispuesto el siguiente cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
Publicación del aviso de convocatoria pública	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 7:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Dto. 1082 de 2015 Ley 80 de 1993 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.
Publicación estudios y documentos previos	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 7:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Dto. 1082 de 2015 Ley 80 de 1993 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 7:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Dto. 1082 de 2015 Ley 80 de 1993 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 6:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 6:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 6:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 6:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 6:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.

RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE NO. 296-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ELEVACIÓN TIPO MANLIFT 18 METROS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

Plazo para manifestación de interés	16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 6:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	N/A	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	N/A	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	01 DE OCTUBRE DE 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	01 DE OCTUBRE DE 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	02 DE OCTUBRE DE 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	06 DE OCTUBRE DE 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	09 DE OCTUBRE DE 2026 06:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	09 DE OCTUBRE DE 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben adelantar previamente los estudios y análisis necesarios que permitan



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6316-1

establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, así como la modalidad de selección aplicable, garantizando el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la adecuada satisfacción de las necesidades institucionales.

En ese contexto, el presente proceso contractual tiene como finalidad la adquisición de vehículos de respuesta a emergencias para las Unidades de Atención y Prevención de Desastres del Ejército Nacional, con el propósito de fortalecer la capacidad de reacción, atención y respuesta institucional frente a situaciones de emergencia, calamidad pública y desastres naturales o antrópicos. Lo anterior permitirá dotar a las unidades especializadas de los medios logísticos y operacionales necesarios para el desarrollo oportuno de sus funciones, contribuyendo al cumplimiento de las misiones constitucionales y legales asignadas al Ejército Nacional, así como a la protección de la vida, la integridad de la población y los bienes públicos y privados cuando las circunstancias lo requieran.

En atención a la necesidad identificada por la Entidad y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$502.969.104,00)** incluido IVA, tasas y demás contribuciones, valor que supera el límite establecido para la modalidad de mínima cuantía de la Entidad y se encuentra dentro del rango previsto para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, resulta procedente adelantar el presente proceso de contratación bajo dicha modalidad de selección, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015

Lo anterior, en aplicación de lo previsto en el artículo 2°, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, que consagra la selección abreviada como una modalidad de selección objetiva aplicable en aquellos casos en los cuales, por la cuantía o las características del objeto contractual, es posible adelantar procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual. En particular, la causal de menor cuantía se determina en función del presupuesto anual de la Entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, verificándose en el presente caso que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del rango establecido para su aplicación.

Así mismo, el proceso se adelantará en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, así como de las disposiciones orientadas a la prevención de actos de corrupción previstas en la Ley 1474 de 2011.

En concordancia con lo anterior, el procedimiento aplicable se regirá por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, particularmente por el artículo 2.2.1.2.1.2.20, el cual establece las reglas específicas para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, entre ellas: (i) la obligación de los interesados de manifestar su intención de participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso; (ii) la posibilidad de que, en caso de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad continúe el proceso o realice un sorteo para seleccionar hasta diez (10) interesados, conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones; (iii) el inicio del término para la presentación de ofertas a partir del día hábil siguiente a la comunicación del resultado del sorteo, cuando haya lugar a este; y (iv) la publicación del informe de evaluación de ofertas por un término de tres (3) días hábiles.

En consecuencia, la Entidad adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando la selección objetiva del contratista, la eficiencia en la gestión contractual y la adecuada utilización de los recursos públicos.

LIMITACIÓN MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, la Entidad verificó la procedencia de limitar la convocatoria a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes). No obstante, el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$502.969.104,00)**, valor que **NO SUPERA** el umbral vigente para el año 2026 equivalente a **US\$125.000**, esto es, **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497)**. En consecuencia, **LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**, por no cumplirse el requisito objetivo previsto en la normativa vigente.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US\$	125.000
UMBRAL PYMES COL\$	511.708.497

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

De acuerdo con lo previsto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, las MiPymes nacionales deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes.

con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto ibídem, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal Único de contratación: www.colombiacompra.gov.co y en la CENAC ING (Carrera 46 No. 20a-17 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C. cenacing@ejercito.mil.co

CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

¿QUÉ SON LA VEEDURÍAS CIUDADANAS?

ARTÍCULO 1º DE LA LEY 850 DE 2003:

“Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.”

FINALIDAD

ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003:

- a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
- b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución



de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.

c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.

d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.

e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.

f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (...).

g) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

En mérito de lo expuesto, **EL OFICIAL DE CONTRATACIÓN DE LA CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 296-SAMC-CENACINGENIEROS-2026** cuyo objeto es: **LA ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA DE ELEVACION TIPO MANLIFT 18 METROS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJERCITO NACIONAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el art 66 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones y sus anexos, estudio previo y las respuestas a las observaciones al proyecto pliego de condiciones en la página web del Secop II. De conformidad con el Artículo **2.2.1.1.2.1.5. del DECRETO 1082 DE 2015.**

Dado en Bogotá D.C a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

TC. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMENTO
OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

Elaboró: **PS MONICA ANDREA HERRERA ZARTA**
Asesor Jurídico